



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

2022

Página 1 de 2

ACUERDO 006 DE 2.022

(Junio 10 DE 2.022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA- MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese por el término comprendido desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el diario oficial del Municipio de Ciénaga y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al señor Alcalde del Municipio de Ciénaga para la adquisición de un inmueble por cualquiera de los procesos y/o procedimientos legales, inclusive de aquéllos a cargo de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE), así como el recibo de éste, producto de donación y posteriormente, la entidad territorial ceda a título gratuito ÚNICAMENTE a la Defensoría del Pueblo para la puesta en funcionamiento de la Estrategia LA CASA DE LOS DERECHOS.


PARAGRAFO: Facúltese por el término comprendido desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el diario oficial del Municipio de Ciénaga y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al señor Alcalde del Municipio de Ciénaga para que adelante todas las gestiones necesarias a fin de consolidar el proceso de adquisición o recibo de un inmueble, con el objeto exclusivo de que una vez el Municipio de Ciénaga ostente la titularidad del bien, proceda a su enajenación por vía de cesión a título gratuito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para la implementación de la estrategia denominada LA CASA DE LOS DERECHOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El alcalde del Municipio de Ciénaga, estará autorizado para aceptar bienes, todo o en parte por vía de donación y adelantar la cesión del inmueble a título gratuito ÚNICAMENTE a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, así como adoptar las medidas y/o expedir los actos administrativos conducentes a la entrega del mismo saneado y libre de gravámenes, atendiendo las disposiciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Diez (10) días del mes de Junio de dos mil Veintidós (2.022).


MICHAEL STIVEN GOMEZ ZAGARRA.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.
SECRETARIA H.CONCEJO M/PAL.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2022

Página 2 de 2


ACUERDO 006 DE 2.022 (Junio 10 DE 2.022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL
ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

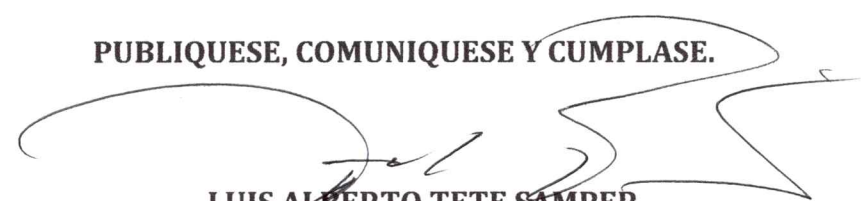
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 06 de Junio de 2.022 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 10 de Junio de 2.022, en sesiones **ORDINARIAS - PRORROGAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.


ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.
SECRETARIA. H.CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Diez (10) días del Mes de Junio de 2.022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2022

Página 2 de 2

ACUERDO 006 DE 2.022 (Junio 10 DE 2.022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL
ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 06 de Junio de 2.022 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 10 de Junio de 2.022, en sesiones **ORDINARIAS - PRORROGAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.

**ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.
SECRETARIA. H.CONCEJO MUNICIPAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Diez (10)
días del Mes de Junio de 2.022.**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2022

Página 1 de 2

ACUERDO 006 DE 2.022

(Junio 10 DE 2.022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA- MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese por el término comprendido desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el diario oficial del Municipio de Ciénaga y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al señor Alcalde del Municipio de Ciénaga para la adquisición de un inmueble por cualquiera de los procesos y/o procedimientos legales, inclusive de aquéllos a cargo de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE), así como el recibo de éste, producto de donación y posteriormente, la entidad territorial ceda a título gratuito ÚNICAMENTE a la Defensoría del Pueblo para la puesta en funcionamiento de la Estrategia LA CASA DE LOS DERECHOS.


PARAGRAFO: Facúltese por el término comprendido desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el diario oficial del Municipio de Ciénaga y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al señor Alcalde del Municipio de Ciénaga para que adelante todas las gestiones necesarias a fin de consolidar el proceso de adquisición o recibo de un inmueble, con el objeto exclusivo de que una vez el Municipio de Ciénaga ostente la titularidad del bien, proceda a su enajenación por vía de cesión a título gratuito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para la implementación de la estrategia denominada LA CASA DE LOS DERECHOS.

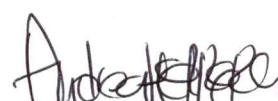
ARTÍCULO SEGUNDO: El alcalde del Municipio de Ciénaga, estará autorizado para aceptar bienes, todo o en parte por vía de donación y adelantar la cesión del inmueble a título gratuito ÚNICAMENTE a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, así como adoptar las medidas y/o expedir los actos administrativos conducentes a la entrega del mismo saneado y libre de gravámenes, atendiendo las disposiciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Diez (10) días del mes de Junio de dos mil Veintidós (2.022).


MICHAEL STIVEN GOMEZ ZAGARRA.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.
SECRETARIA H.CONCEJO M/PAL.